

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 0111

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	2-20485	RUBEN DARIO VARGAD ZAMBRANO	POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO COACTIVO	RESOLUCION 24965 del 18 de JULIO de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	2-74996	LISANDRO DE JESUS PRIETO CELY	LIQUIDACIÓN HONORARIOS FIJACION MONTO	RESOLUCION 24964 del 18 de JULIO de 2008	JEFE GRUPO DE TRABAJO COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	07-112925	RECLAMANTE: FREDY ANTONIO ALVAREZ JURADO INVESTIGADO: YAKIMA MOTORS COLOMBIA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO SIERRA RAMOS	AUTO PRUEBAS	AUTO 997 DEL 18 DE JULIO DE 2008	JEFE GRUPO INSTRUCCIÓN E INVESTIGACION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	UNICO

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 22 de julio de 2008 a las 8:00 a.m. y se desfija el 22 de Julio de 2008 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA